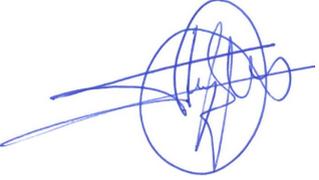




MEMORIA ECONÓMICA 2023

ESCUELA POLITÉCNICA

Elaborado por: Administradora	Aprobado por: Comisión de Economía e Infraestructuras	Aprobado por: Junta de Centro
Fecha: Febrero 2024	Fecha: 1 de marzo de 2024	Fecha: 19 de abril de 2024
		
Fdo: M ^a Belén Corchero Gil	Fdo: Jesús A. Torrecilla Pinero	Fdo: Rufina Román Pavón

INDICE

1. Modificaciones Presupuestarias 2023 – TABLA	Pag. 3
2. Informe sobre las Modificaciones Presupuestarias	Pag. 4
3. Reparto del presupuesto – TABLA	Pag.5
4. Informe del reparto del presupuesto	Pag. 7
5. Definición de los Códigos de la Clasificación Económica del gasto	Pag. 9

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2023

PRESUPUESTO 2023			
Reparto presupuesto aprobado 2023			300.486,71€
TOTAL PRESUPUESTO ORDINARIO			300.486,71€

MODIFICACIONES			
Reparto presupuesto aprobado 2023	02/02/2023		261.902,00€
Reparto presupuesto aprobado 2023	02/02/2023		29.100,00€
Servicio de Mantenimiento de Instalaciones Térmica UEX 23	16/02/2023		-3.261,59€
Servicio de Mantenimiento de ascensores de la UEX 23	16/02/2023		-2.052,07€
Compensación Mesas elecciones sindicales	13/04/2023		700,00€
Reintegro al Dpto. de Expresión Gráfica	21/04/2023		-2.000,00€
Gastos de Teléfono	21/04/2023		-12.418,00€
Suplidos limpieza oposiciones MIR	19/05/2023		174,00€
Pago colaboradores oposiciones MIR	19/05/2023		180,00€
Alquiler aulas oposiciones MIR	23/05/2023		678,72€
Ingreso alquiler antena Vodafone del 2022	23/05/2023		2.296,96€
Ingreso alquiler antena Vodafone 1er trimestre 2023	23/05/2023		2.191,34€
Remanentes cuenta 409	10/07/2023		4.549,50€
Traspaso del capítulo 2 al 6	12/07/2023		-20.000€
Ingreso en el Capítulo 6	13/07/2023		20.000€
Pago del 50% facturas Sequopro, S.L.	14/07/2023		-835,19€
Alquiler aulas oposiciones Justicia y Policía Nacional	19/07/2023		8.389,50€
Ingreso alquiler antena Vodafone 2º trimestre 2023	19/07/2023		2.296,96€
Pago de los colaboradores oposiciones Policía Nacional	21/07/2023		180,00€
Traspaso del capítulo 2 al 6	28/09/2023		-30.000,00€
Ingreso en el Capítulo 6	06/10/2023		30.000,00€
Pago colaboradores oposiciones Correos	06/10/2023		360,00€
Alquiler aulas para oposiciones Correos	06/10/2023		2.532,75€
Rc para el pago compartido de licencia CYPE (industriales)	16/10/2023		937,76€
Rc para el pago compartido de licencia CYPE (Expr Gráfica)	16/10/2023		937,76€
Rc para el pago compartido de licencia CYPE (Dpto IMEM)	18/10/2023		937,76€
Gastos de envío por correo de D. Juan Saumell	07/11/2023		363,51€
Traspaso del capítulo 2 al 6	13/11/2023		-5.000,00€
Pago de uso dependencias por el SES- JuntaEX	13/11/2023		2.736,46€
Transferir al 620	14/11/2023		5.000,00€
Vigilancia por cierre en verano	24/11/2023		-450,12€
Pago colaboradores beca curso escolar	29/11/2023		90,00€
Alquiler aulas beca curso escolar	01/12/2023		261,75€
Traspaso del capítulo 2 al 6	01/12/2023		-3.292,04€
Ingreso en el capítulo 6	05/12/2023		3.292,04€
TOTAL PRESUPUESTO	30/12/2023		300.486,71€

Informe Presupuesto 2023

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

1. El presupuesto ordinario asignado a la Escuela Politécnica en el ejercicio 2023 ha sido de 300.486,71€. A lo largo del año se han ido realizado diferentes modificaciones que se especifican a continuación:
 - 1.1. Se han transferido exactamente 87.392,04€ del capítulo de ordinario (capítulo 2) al de capital (capítulo 6), para gestionar correctamente todos los gastos inventariables (esta cantidad sólo cambia de capítulo de gasto por lo que no afecta al total del presupuesto).
 - 1.2. En el cuadro de modificaciones se recogen una serie de gastos que los gestiona directamente el Servicio de Gestión Financiera y Presupuesto, que son los siguientes:
 - 1.2.1. Mantenimiento de Instalaciones Térmicas (calefacción y aire acondicionado): 3.261,59€.
 - 1.2.2. Mantenimiento de los ascensores: 2.052,07€.
 - 1.2.3. Gasto anual de teléfono: 12.418,00€.
 - 1.2.4. Gastos en vigilancia, repartido entre varios centros, por el cierre de la Escuela Politécnica las tardes de la segunda quincena de agosto: 450,12€
 - 1.3. Otras modificaciones del presupuesto que reflejan gastos que son gestionados por el centro pero a través del servicio de contabilidad:
 - 1.3.1. El reintegro de la cantidad prestada en 2022 por el Departamento de Expresión Gráfica: 2.000,00€
 - 1.3.2. Pago del 50% de Sequopro sl: 835,19€
 - 1.4. El cuadro de modificaciones recoge además los ingresos “extra” en el presupuesto:
 - 1.4.1. Alquiler de la Antena de Vodafone: 6.785,26€ (falta el abono del último trimestre que nos será ingresado en el presupuesto de 2024).
 - 1.4.2. Alquiler de las aulas para oposiciones: 15.583,18€.
 - 1.4.3. Reposición de los pagos adelantados por el Centro para abonar las Mesas de las Elecciones Sindicales: 700,00€
 - 1.4.4. Remanentes del año 2022: 4.549,50€
 - 1.4.5. Ingreso de los Departamentos e Industriales para cofinanciar el pago de la licencia CYPE: 2.813,28€
2. Tras estas modificaciones el presupuesto disponible es de 300.486,71€.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2023 (31/12/2023)

		MEDIA 2020-2022		2023		
CONCEPTOS Y SUBCONCEPTOS		CAPÍTULO DE GASTOS		GASTO EJECUTADO	GASTO PRESUPUESTADO	EJECUCIÓN EN % (Respecto a presupuesto)
202	De edificios y otras construcciones		578,96 €	0,00 €	578,96 €	0,00%
203	Arrendamientos Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
204	Material de transporte		17,08 €	0,00 €	51,24 €	0,00%
205	Arrendamientos Mobiliarios y Enseres		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
206	Equipos para procesos de Información		25,79 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
209	Otro Inmovilizado		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
	Artículo 20 - TOTAL		621,83 €	0,00 €	630,20 €	0,00%
210	Infraestructura y Bienes Naturales		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
212	Edificios		19.065,76 €	3.242,59 €	19.410,52 €	16,71%
213	Maquinaria, Instalaciones y utillaje		843,33 €	0,00 €	2.050,23 €	0,00%
214	Elementos de transporte		212,18 €	680,13 €	212,18 €	320,55%
215	Mobiliario y enseres		479,41 €	484,80 €	479,41 €	101,12%
216	Equipos procesos de información		9,69 €	0,00 €	9,69 €	0,00%
219	Otro inmovilizado material		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
	Artículo 21 - TOTAL		20.610,37 €	4.407,52 €	22.162,02 €	19,89%
220	Material de Oficina		7.941,78 €	15.199,33 €	7.941,74 €	191,39%
221	Suministros - TOTAL		175.455,15 €	171.577,52 €	177.288,19 €	96,78%
	22100 Energía Eléctrica	110.305,44 €		102.117,40 €	110.304,86 €	92,58%
	22101 Agua	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00%
	22102 Gas	49.191,37 €		59.820,03 €	49.191,11 €	121,61%
	22103 Combustibles	436,11 €		626,08 €	436,10 €	143,56%
	22104 Vestuario	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00%
	22107 Material e Inst. Laboratorio y Experimentación	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00%
	22109 Otros Suministros	15.522,24 €		9.014,01 €	17.356,12 €	51,94%
222	Comunicación Subconceptos 222 Comunicaciones		7.909,47 €	794,96 €	7.909,43 €	10,05%
	22200 Telefónicas	7.519,21 €		0,00 €	7.519,17 €	0,00%
	22201 Postales	390,26 €		794,96 €	390,26 €	203,70%
223	Transportes		279,60 €	0,00 €	279,60 €	0,00%
224	Primas de Seguros		406,83 €	434,06 €	409,27 €	106,06%
225	Tributos		137,11 €	104,13 €	137,11 €	75,95%
226	Gastos Diversos		4.846,89 €	7.019,33 €	7.601,85 €	92,34%
	22601 Atenciones Protocolarias	2.245,03 €		4.939,29 €	5.000,00 €	98,79%
	22602 Publicidad y propaganda	376,61 €		0,00 €	376,61 €	0,00%
	22606 Conferencias y cursos	1.208,40 €		840,00 €	1.208,39 €	69,51%

	22609 Otros	1.016,85 €		1.240,04 €		1.016,85 €		121,95%
227	Trabajos otras empresas		10.718,98 €		9.998,68 €		10.718,93 €	93,28%
	22700 Limpieza y aseo	2.344,34 €		2.687,43 €		2.344,32 €		114,64%
	22701 Seguridad	0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00%
	22703 Postales	80,92 €		9,64 €		80,92 €		11,91%
	22705 Procesos electorales	743,33 €		1.300,00 €		743,33 €		174,89%
	22706 Estudios y trabajos técnicos	7.184,44 €		6.001,61 €		7.184,40 €		83,54%
	22709 Otros	365,95 €		0,00 €		365,95 €		0,00%
	Artículo 22 - TOTAL		207.695,82 €		205.128,01 €		212.286,11 €	96,63%
230	Dietas		921,79 €		994,94 €		921,79 €	107,94%
	23001 Dietas PDI Funcionarios	850,60 €		887,46 €		850,60 €		104,33%
	23002 Dietas PDI Laboral	71,19 €		0,00 €		71,19 €		0,00%
	23004 PTGAS laboral Dietas	0,00 €		107,48 €		0,00 €		107,48%
	23005 Dietas otro personal	0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00%
231	Locomoción		1.234,93 €		1.392,62 €		1.234,93 €	112,77%
	23101 Kilometrajes Funcionario	1.234,93 €		1.243,76 €		1.234,93 €		100,72%
	23102 Kilometrajes Laboral	0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00%
	23103 Kilometraje PtgasFuncionario	0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00%
	23104 Kilometraje Ptgas Laboral	0,00 €		83,16 €		0,00 €		83,16%
	23105 Kilometraje otro personal	0,00 €		65,70 €		0,00 €		0,00%
233	Otras Indemnizaciones		150,00 €		1.170,00 €		0,00 €	0,00%
	23303 Funcionario	150,00 €		1.170,00 €		150,00 €		0,00%
	Artículo 23 - TOTAL		2.306,73 €		3557,56 €		2156,715326 €	164,95%
620	Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios		54.506,06 €		87.392,04 €		54.356,05 €	160,78%
	62001 Edificios y otras construcciones	384,42 €		0,00 €		384,41 €		0,00%
	62002 Maquinaria, instalaciones y utillaje	31.361,66 €		40.562,21 €		31.361,50 €		129,34%
	62003 Elementos de transporte	149,72 €		0,00 €		0,00 €		0,00%
	62004 Mobiliario y Enseres	1.757,22 €		5.663,55 €		1.757,21 €		0,00%
	62005 Equipos Procesos de Información	12.305,53 €		37.415,24 €		12.305,47 €		304,05%
	62007 Material Científico	4.649,78 €		0,00 €		4.649,76 €		0,00%
	62008 Aplicaciones Informáticas	4.282,14 €		3.751,04 €		4.282,12 €		87,60%
	Artículo 62 - TOTAL		54.890,48 €		87.392,04 €		54.356,05 €	160,78%
						300.486,71 €	300.485,13	
	TOTAL GASTO - 31/12/2023		286.125,22 €		300.485,13 €		291.591,10 €	100,00%

REPARTO DEL PRESUPUESTO

1. En esta tabla se puede observar que se ha ejecutado a 31 de diciembre de 2022 un total de 300.485,13€ lo que representa el 100% del presupuesto disponible.
2. A continuación, se repasan en detalle los conceptos de gasto más significativos:
 - 2.1. Los gastos contemplados en el artículo 212 reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios son muy inferiores a años anteriores. El gasto en este capítulo es interesante, aunque sólo contempla reparaciones y mantenimiento, este año, 2023, se ha gastado menos en éste artículo y se han realizado más obras nuevas y mejoras de eficiencia energética que se reflejan en el capítulo 6. Las reparaciones más destacadas son las siguientes:
 - 2.1.1. Cambio de ubicación de aparato de aire acondicionado
 - 2.1.2. Arreglo de agujeros en falso techo de Secretaría
 - 2.1.3. Reparación de la barrera de entrada a patio superior
 - 2.1.4. Pintado de aulas y del Consejo de estudiantes
 - 2.1.5. Inspección periódica por OCA
 - 2.1.6. Cambio de los cuadros eléctricos de la Sala Digital
 - 2.2. En el concepto 220 material de oficina, que contempla suministros de oficina e informáticos, ha habido un importante incremento con respecto a gastos de años anteriores, en parte debido al encarecimiento de los suministros, pero también porque se han realizado algunos gastos extraordinarios como:
 - 2.2.1. Compra de un palet de papel A4, hojas de exámenes. sobres, A3, etc
 - 2.2.2. El pago de varias licencias de software por plazo inferior al año.
 - 2.2.3. Compra de monitores y discos SSD (no inventariables)
 - 2.2.4. Compra de ordenadores minis, teclados y ratones (no inventariables)
 - 2.3. Dentro del concepto 221 suministros no hay grandes variaciones que destacar:
 - 2.3.1. En el subconcepto 22100 energía eléctrica se ha producido un pequeño descenso del gasto a consecuencia del cambio de contrato de suministro. Tal vez también a la puesta en marcha de las placas solares, aunque esta circunstancia se apreciará mejor en 2024.
 - 2.3.2. En el subconcepto 22102 gas se ha producido un pequeño incremento nada significativo, sobre todo teniendo en cuenta que en años anteriores hemos aplicado

una política de ahorro extremo.

2.4. El gasto referido al subconcepto 222.00 comunicaciones telefónicas, aparece sin importe porque es uno de los gastos que se han centralizado. Ascende a 12.418,00€

2.5. El concepto 226 Gastos Diversos no tiene incremento de gasto.

2.6. Los conceptos 230 y 231 Dietas y Kilometraje con gastos similares a años anteriores. El concepto 233 otras indemnizaciones corresponden a las indemnizaciones de los colaboradores en las oposiciones externas que se celebran en la Escuela, estas cantidades son compensadas por las entidades organizadoras de esas oposiciones.

2.7. Por último, en el capítulo 6 Inversiones nuevas asociada al funcionamiento de los servicios. Éste es uno de los capítulos, junto con el artículo 21, que siempre interesa incrementar en la Escuela (son las inversiones en inmuebles y en muebles: ordenadores, proyectores, AC, estaciones de topografías etc.) y 2023 ha sido un año de actuaciones e inversiones nuevas en:

2.7.1. Creación de tres aulas nuevas: C10A, B y C de la remodelación del aula C10, con una inversión total cercana a los 40.000,00€ que esperamos recuperar en parte con aportaciones del CIIAE.

2.7.2. El cambio a led de la luminaria del edificio de Informática.

2.7.3. Instalación de persianas eléctricas en la Sala de Juntas, Salón de Actos y Sala de Grados.

2.7.4. Cofinanciación para la compra de ordenadores nuevos: 21 equipos para el aula C3B, 15 equipos para la sala Sum, 7 portátiles para los técnicos de informática.

2.7.5. Compra de un cañón para la Sala de Digitales-Beta y cinco videoproyectores para sustitución.

2.7.6. Instalación del aire acondicionado en Secretaría y en los despachos de la planta 1ª del edificio de Informática.

2.7.7. Compra de SAID en el edificio de Investigación (8.064,74€)

2.7.8. El pago de la Licencia Cype (cofinanciada)

DEFINICIÓN DE LOS CÓDIGOS DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO

CAPITULO II

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Este capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios, necesarios para el ejercicio de las actividades de la institución universitaria que no originen un aumento de capital o de su patrimonio.

Son imputables a este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes que reúnan algunas de las características siguientes:

- a) Ser bienes fungibles.
- b) Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
- c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser, previsiblemente, gastos reiterativos.

No podrán imputarse a los créditos de este capítulo los gastos destinados a satisfacer cualquier tipo de retribución, por los servicios prestados o trabajos realizados por el personal dependiente de la Universidad de Extremadura, cualquiera que sea la forma de esa dependencia.

Además se aplicarán a este capítulo los gastos en bienes de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén, directamente relacionados con la realización de las inversiones.

Artículo 20. Arrendamientos.

Gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles. Incluye, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales, el alquiler de equipos informáticos y de transmisión de datos, el alquiler de maquinaria y material de transporte, así como también, en su caso, los gastos concertados bajo la modalidad de "Leasing", siempre que no se vaya a ejercitar la opción de compra. Los pagos correspondientes a estos gastos deben ser satisfechos directamente al tercero por parte de la Administración Universitaria.

Concepto 200. *De terrenos y bienes naturales.*

Gastos ocasionados por el arrendamiento de terrenos y bienes naturales.

Concepto 202. *De edificios y otras construcciones.*

Gastos de alquiler de edificios, salas de espectáculos, museos, almacenes y otros comerciales, aunque en dicha rúbrica vayan incluidos servicios conexos (calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, seguros, limpieza, etc.).

Concepto 203. *De maquinaria, instalación y utillaje.*

Gastos de ésta índole en general, incluidos los gastos de alquiler del equipo empleado en conservación y reparación de inversiones.

Concepto 204. *De material de transporte.*

Gastos de alquiler de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte de personas o mercancías. No se imputarán a este concepto aquellos gastos que consistan en la contratación de un servicio o tengan naturaleza de carácter social.

Concepto 205. *De mobiliario y enseres.*

Gastos de alquiler de mobiliario, equipos de oficina, material, etc.

Concepto 206. *De equipos para procesos de información.*

Alquiler de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisiones de datos y otros especiales, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos, y de software.

Concepto 209. *De otro inmovilizado material.*

Gastos de alquiler de inmovilizado diverso no incluido en los conceptos precedentes.

Artículo 21. *Reparaciones, mantenimiento y conservación.*

Se imputarán a este artículo los gastos de mantenimiento, reparaciones y conservación de infraestructura, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material según los correspondientes conceptos del artículo 20. Comprende gastos tales como:

Gastos de conservación y reparación de inmuebles ya sean propios o arrendados.

Tarifas por vigilancia, revisión, conservación y mantenimiento de máquinas e instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina, etc.

Gastos de mantenimiento o de carácter análogo que originen los equipos de procesos y transmisión de datos, informáticos, ofimáticos y de instalaciones telefónicas y de control de emisiones radioeléctricas.

Como norma general las grandes reparaciones que supongan un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien se imputarán al capítulo 6.

Por conceptos se efectuará el siguiente desglose:

Concepto 210. *Infraestructura y bienes naturales.*
Concepto 212. *Edificios y otras construcciones.*
Concepto 213. *Maquinaria, instalación y utillaje.*
Concepto 214. *Elementos de transporte.*
Concepto 215. *Mobiliario y enseres.*
Concepto 216. *Equipos para procesos de la información.*
Concepto 219. *Otro inmovilizado material.*

Artículo 22. Material, suministros y otros.

Gastos de esta naturaleza, clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación:

Concepto 220. Material de oficina.

Comprende los siguientes tipos gastos:

Subconcepto 00. Ordinario no inventariable.

Gastos ordinarios de material de oficina no inventariable.

Subconcepto 01. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

Incluye gastos de:

Adquisición de libros, publicaciones, revistas y documentos, excepto los que sean adquiridos para formar parte de bibliotecas, que se aplicarán al capítulo 6.

Gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.

Subconcepto 02. Material informático no inventariable.

Gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, transmisión y otros, tales como memorias flash, discos compactos, teclados, ratones, etc. También se imputarán a este subconcepto los paquetes standard de software (cuyo precio de adquisición no supere el umbral para ser considerado inventariable) y las aplicaciones informáticas adquiridas bajo licencia de uso temporal.

Concepto 221. Suministros.

Gastos de agua, gas, electricidad y otros servicios o abastecimientos según las especificaciones contenidas en los subconceptos.

Subconcepto 00. Energía eléctrica.

Subconcepto 01. Agua.

Subconcepto 02. Gas.

Subconcepto 03. Combustibles.

Se imputan a estos subconceptos los gastos de este tipo, salvo en el caso de que tratándose de alquileres de edificios estén comprendidos en el precio de los mismos.

Subconcepto 04. Vestuario.

Vestuario y otras prendas de dotación obligada por imposición legal, reglamentaria, por convenio, acuerdo o contrato para personal funcionario, laboral y otro personal al servicio de la Universidad de Extremadura.

Subconcepto 05. Productos alimenticios.

Adquisición de todo tipo de productos destinados a la alimentación en general.

Subconcepto 06. Productos farmacéuticos y material sanitario.

Gastos de medicinas, productos de asistencia sanitaria y material técnico fungible de laboratorio.

Subconcepto 07. Material e instrumental de laboratorio y experimentación.

Consumos del instrumental y material típico de laboratorios como tubos de ensayo, quemadores, bidones,

disolventes, reactivos, etc., necesarios para efectuar prácticas en los laboratorios y servicios comunes tanto con fines docentes como investigadores.

Subconcepto 08. *Material deportivo y cultural.*

Recoge el coste de las adquisiciones consumidas del material propio de la práctica de actividades deportivas (vestuario, balones, etc.) así como aquel material necesario desarrollar actividades de tipo cultural organizadas por la universidad ya sean ejecutadas por alumnos o personal de la institución.

Subconcepto 09. *Otros suministros.*

Adquisición de material diverso de consumo y reposición periódico, no incluido en los subconceptos anteriores.

Concepto 222. *Comunicaciones.*

Incluye los gastos por servicios telefónicos, servicios postales y telegráficos, así como cualquier otro tipo de comunicación.

Se desglosa en los siguientes subconceptos:

Subconcepto 00. *Telefónicas.*

Se incluye aquí la telefonía móvil.

Subconcepto 01. *Postales.*

Subconcepto 02. *Telegráficas.*

Subconcepto 03. *Telex y telefax.*

Subconcepto 04. *Informáticas.*

Subconcepto 09. *Otras.*

Se incluyen en este último subconcepto aquellos otros gastos que no tengan cabida en los subconceptos anteriores.

Concepto 223. *Transportes.*

Gastos de transporte de todo tipo, ya sean terrestres, marítimos o aéreos, que deban abonarse a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transportes prestados a la Universidad de Extremadura. Se excluyen los transportes complementarios ligados a comisiones de servicios que originen desplazamientos que se abonarán con cargo al concepto 231.

Concepto 224. *Primas de seguros.*

Gastos por seguros de vehículos, edificios y locales, otro inmovilizado y otros riesgos, excepto los seguros de vida o accidente del personal, que se incluirán en el capítulo I.

Concepto 225. *Tributos.*

Se incluirán en este concepto los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales.

Subconcepto 00. *Tributos estatales.*

Subconcepto 01. *Tributos autonómicos.*

Subconcepto 02. *Tributos locales.*

Concepto 226. *Gastos diversos.*

Se incluyen todos aquellos gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo II.

Subconcepto 00. *Cánones.*

Cantidades fijas y variables que se satisfacen por el derecho al uso o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la propiedad industrial y análogos.

Subconcepto 01. *Atenciones protocolarias y representativas.*

Se imputarán a este subconcepto los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo

y representación que las autoridades de la Universidad de Extremadura tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

Subconcepto 02. Publicidad y Propaganda.

Gastos ocasionados por la publicidad en prensa, o de cualquier otro medio de comunicación, de anuncios referidos al desarrollo de actividades universitarias, así como los gastos derivados de la propaganda institucional. Así como campañas informativas dirigidas a los miembros de la Comunidad Universitaria.

Se incluirán en este epígrafe los gastos que ocasione la inserción de publicidad en Boletines Oficiales.

Subconcepto 03. Jurídicos y contenciosos.

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que sea parte la Universidad de Extremadura.

Gastos por indemnizaciones a satisfacer por la Universidad de Extremadura, consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, siempre que por su naturaleza no deban imputarse al concepto presupuestario correspondiente.

Subconcepto 06. Reuniones y conferencias.

Gastos de organización y celebración de festivales, asambleas, congresos, simposio, seminarios, convenciones y reuniones análogas. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas y comidas de asistentes.

Gastos derivados de las reuniones o grupos de trabajo, necesarios para el normal funcionamiento de la Universidad de Extremadura.

Los gastos de transporte, restaurante y hotel sólo pueden cargarse a este subconcepto si no se pueden imputar al artículo 23, "Indemnizaciones por razón del servicio", y están exclusivamente ocasionados por la celebración de reuniones y conferencias.

Gastos originados por la realización de cursos y seminarios, tales como los relativos a material y unidades didácticas.

Se imputarán también aquellos gastos que tienen por objeto aportaciones de la Universidad de Extremadura a cursos, congresos, seminarios, etc., instrumentados generalmente mediante un convenio en el cual la Universidad se obliga a satisfacer una cantidad, fijándose como contrapartida que en todos los medios de propaganda se haga constar su logotipo, la entrega de una memoria o informe, de un número determinado de ejemplares de la edición realizada, etc.

Subconcepto 07. Oposiciones y pruebas selectivas.

Todo tipo de gastos derivados de la realización de pruebas selectivas, excepto las dietas y asistencias a tribunales, que se imputarán al artículo 23.

Subconcepto 09. Otros.

Aquellos que no tengan cabida en los subconceptos anteriores.

Concepto 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Se incluirán aquellos gastos que correspondan a actividades que siendo de la competencia de la Universidad de Extremadura se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.

Subconcepto 00. Limpieza y aseo.

Gastos de esta naturaleza, incluidos los gastos de recogida de residuos.

Subconcepto 01. Seguridad.

Subconcepto 02. Valoraciones y peritajes.

- Subconcepto 03. *Postales.*
- Subconcepto 04. *Custodia, depósito y almacenaje.*
- Subconcepto 05. *Procesos electorales.*
- Subconcepto 06. *Estudios y trabajos técnicos.*

Gastos de estudio, trabajos técnicos y de laboratorio; de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión, en cuyo caso figurarán en el capítulo VI.

Dotación de premios literarios, de investigación y estudio que no tengan carácter de transferencias. Gastos de publicaciones y ediciones, exposiciones y participaciones de carácter cultural, artístico, científico, técnico, jurídico y económico relacionado con la actividad de la Universidad de Extremadura.

- Encuadernación de libros.
- Gastos de asesoría técnica.
- Corrección de pruebas de libros.

Subconcepto 09. *Otros.*

Se incluyen los siguientes gastos:

Trámites aduaneros como consecuencia de importaciones temporales y declaración de operaciones intracomunitarias.

- Servicio de noticias.
- Revelado de fotografías.
- Aquellos otros que no tienen cabida en los subconceptos anteriores.

Artículo 23: *Indemnizaciones por razón del servicio.*

Las indemnizaciones que para resarcir gastos de esta naturaleza y de acuerdo con la legislación vigente deban satisfacerse a autoridades, funcionarios, personal laboral fijo y eventual, así como de cualquier otro personal que preste sus servicios en la Universidad de Extremadura.

Se imputarán a este concepto las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y órganos colegiados y, en general, por concurrencia personal a reuniones, consejos, comisiones, etc.

Las indemnizaciones originadas por la celebración de exámenes podrán referirse tanto al personal propio como al afectado por dicha colaboración.

Contiene los siguientes conceptos:

Concepto 230. *Dietas.*

- Subconcepto 01. *Personal Docente e Investigador Funcionario.*
- Subconcepto 02. *Personal Docente e Investigador Laboral Contratado.*
- Subconcepto 03. *Personal de Administración y Servicios Funcionario.*
- Subconcepto 04. *Personal de Administración y Servicios Laboral.*
- Subconcepto 05. *Otro personal.*

Concepto 231. *Locomoción.*

- Subconcepto 01. *Personal Docente e Investigador Funcionario.*
- Subconcepto 02. *Personal Docente e Investigador Laboral Contratado.*
- Subconcepto 03. *Personal de Administración y Servicios Funcionario.*
- Subconcepto 04. *Personal de Administración y Servicios Laboral.*
- Subconcepto 05. *Otro personal.*

Concepto 232. *Traslados de residencia.*

Subconcepto 01. *Personal Docente e Investigador Funcionario.*

Subconcepto 02. *Personal Docente e Investigador Laboral Contratado.*

Subconcepto 03. *Personal de Administración y Servicios Funcionario.*

Subconcepto 04. *Personal de Administración y Servicios Laboral.*

Concepto 233. *Otras indemnizaciones.*

Subconcepto 01. *Personal Docente e Investigador Funcionario.*

Subconcepto 02. *Personal Docente e Investigador Laboral Contratado.*

Subconcepto 03. *Personal de Administración y Servicios Funcionario.*

Subconcepto 04. *Personal de Administración y Servicios Laboral.*

Subconcepto 05. *Otro personal.*

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Comprenden los capítulos VI al IX y describen las variaciones en la estructura del patrimonio, de la Universidad de Extremadura.

CAPITULO VI

INVERSIONES REALES

Este capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Universidad de Extremadura, destinados a la creación o adquisición de bienes de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariables necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos otros gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.

Un gasto se considerará amortizable cuando contribuya al mantenimiento del sujeto que lo realiza en ejercicios futuros.

Artículo 62. *Inversión nueva.*

Recoge aquellos proyectos de inversión que incrementan al "stock" de capital público, con la finalidad de mejorar cuantitativa o cualitativamente el funcionamiento interno de la Universidad de Extremadura.

Concepto 620. *Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.*

Se imputarán a este concepto los gastos relacionados con:

Edificios y otras construcciones. Comprende la compra y la construcción de toda clase de edificios, así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

Maquinaria, instalaciones y utillaje. Incluye la adquisición de maquinaria, equipo y aparatos para usos industriales, agrícolas, obras públicas, así como elementos de transporte interno.

Elementos de transporte. Incluye los equipos de transporte externo.

Mobiliario y enseres. Adquisición de muebles y equipos de oficina.

Equipamiento para proceso de información. Adquisición de equipos de proceso de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, monitores, impresoras, unidades para la tramitación y recepción de información, así como la adquisición o el desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos, aportaciones de gestión de bases de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos y “software”.

Adquisición de otros activos materiales. Comprende cualquier otro activo no definido en los apartados anteriores.

Subconcepto 01. *Edificios y otras construcciones.*

Comprende la compra y la construcción de toda clase de edificios, así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

Subconcepto 02. *Maquinaria, instalaciones y utillaje.*

Incluye la adquisición de maquinaria, equipos y aparatos para usos industriales, así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

Se incluirán también las mejoras sobre los bienes inmuebles (excepto aquellas que afecten fundamentalmente a la estructura, que se imputarán al concepto 621) siempre que estas actuaciones contribuyan al incremento de la vida útil o la funcionalidad de los respectivos inmuebles. En concreto, tendrán dicha calificación las siguientes:

- Ampliaciones: unidades de obra que incrementen la superficie útil de los inmuebles.
- Eficiencia energética: renovación de instalaciones eléctricas, térmicas o de climatización tendientes a reducir el consumo energético (la sustitución parcial de elementos que traigan causa de avería deberá imputarse al capítulo II).
- Obras diversas: aquellas actuaciones de renovación de instalaciones en los inmuebles tales como división o agrupación de locales, renovación de aseos/cocinas/gimnasios, y en general cualquier otra actuación que suponga una mejora en la funcionalidad de los mismos.

En cualquier caso, habrán de imputarse al capítulo II los gastos derivados de reparaciones en elementos previamente existentes.

Subconcepto 03. *Elementos de transporte.*

Incluye los equipos de transporte externos.

Subconcepto 04. *Mobiliario y enseres.*

Adquisición de muebles y equipos de oficina.

Subconcepto 05. *Equipos para procesos de información.*

Adquisición de equipos de procesos de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, monitores, impresoras, unidades para la tramitación y recepción de información y cualquiera otra clase de equipos informáticos.

Subconcepto 06. *Fondo de biblioteca.*

Adquisición de libros, revistas y material audiovisual que pasen a formar parte de los fondos bibliográficos de la Universidad.

Subconcepto 07. *Material científico.*

Subconcepto 08. *Aplicaciones informáticas.*

Importe satisfecho por la propiedad o por el derecho al uso de programas informáticos, o bien, el coste de producción de los elaborados por la propia Universidad, cuando esté prevista su utilización en varios ejercicios. También incluye los gastos de desarrollo de las páginas “web” generadas internamente por la Universidad, siempre que su utilización está prevista durante varios ejercicios.

Subconcepto 09. *Otros activos materiales.*

Comprende cualquier otro activo no definido en los apartados anteriores.

Concepto 621. *Inversiones.*

Comprende los gastos por inversión nueva o de reforma, ampliación y mejora de edificios y otras construcciones de la Universidad, así como las dotaciones de mobiliario e instalaciones de edificios nuevos.

Artículo 63. *Inversión de reposición.*

Recoge proyectos de inversión destinados al funcionamiento de la Universidad de Extremadura, con la finalidad de:

1. Mantener o reponer bienes deteriorados, de forma que puedan seguir siendo utilizados para cumplir la finalidad a que estaban destinados.
2. Prorrogar la vida útil del bien o poner éste en un estado de uso que aumente la eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio.
3. Reponer los bienes afectos al servicio que hayan devenido inútiles para la prestación del mismo como consecuencia de su uso normal.

Concepto 630. *Inversión de reposición asociada al funcionamiento de los servicios.*

Se imputan a este concepto los mismos gastos que los indicados para el concepto 620, siempre que se trate de sustitución de los bienes existentes por otros análogos.